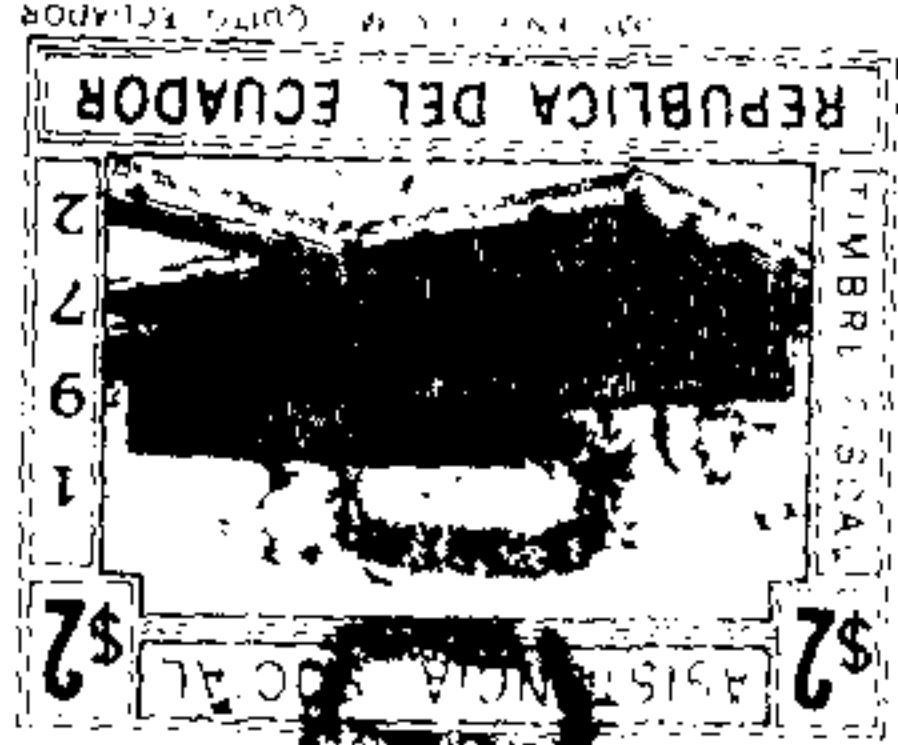




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPANIA CASA

Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.

C.S.A.) -----

DOSCIENLOS MIL SUCRES -----

En la parroquia Salinas , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia del Guayas , República del Ecuador, a los ~~nueve~~ días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco .Ante mí, VICTOR FLAVIO ORRA LA QUIMI , Nota-rio del Cantón, y testigos que al final se expresarán , comparece por sus propios derechos ,el señor Licenciado FAUSTO CUETO , soltero , ecuatoriano , Licenciado EDUARDO RIVADENEIRA , casado , ecuatoriano , Licenciado GERARDO PEÑA , soltero , ecuatoriano ; señor JOSE RABASCALL NEBOT , casado , de nacionalidad Española, de profesión Industrial ; e Ingeniero JUAN CHIRIBOGA , soltero , ecuatoriano : Todos los comparecientes mayores de edad , domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en esta localidad , capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles personalmente doy fé. Bien instruídos del objeto y resultados que produce esta escritura de Constitución de Sociedad Anónima que a otorgarla proceden con amplia y entera libertad , para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO:“ Sirvase a utorizar en su protocolo una escritura pública por la cual conste que los suscritos señores Licenciado Fausto Cueto , Licenciado Eduardo Rivadeneira , Licenciado Gerardo Peña , señor José Rabascall Nebot , e Ingeniero Juan Chiriboga

1 constituimos una sociedad anónima , de acuerdo con los

2 estatutos que sigue : Estatutos de "Casa y Campo ,So

3 ciedad Anónima (C.Y.C.S,A.) CAPITULO PRIMERO: Del nombre

4 objeto , plazo , domicilio y capital .-ARTICULO PRIMERO:

5 Con el nombre de Casa y Campo Sociedad Anónima C.Y.

6 C.S.A.) constituimos una sociedad por acciones que ten

7 drá por objeto ejecutar toda clase de actos y cual-

8 quier clase de contratos pero que se dedicará espe-

9 cialmente a la adquisición , construcción y administra

10 ción de propiedades , inmuebles , rústicas y urbana , así

11 como a la adquisición de acciones de cualquier otra

12 empresa o compañía que se dedique al comercio la edi

13 ficación o a cualquier industria . La sociedad tendrá

14 el plazo de treinta años , contados desde hoy , su do-

15 micilio estará en la ciudad de Guayaquil, pero con fa

16 cultad de establecer agencias y sucursales en cualquier

17 otro lugar del país o del extranjero. El capital será

18 de doscientos mil sucres , dividido en doscientas accio

19 nes de un valor nominal de un mil sucres , numeradas

20 del cero uno al doscientos y firmadas por el Presi-

21 dente y Gerente de la Compañía . Las acciones serán

22 ordinarias y a solicitud de cualquier accionista se

23 podrá emitir títulos hasta por cien acciones.- ARTICULO

24 SEGUNDO: Cada accionista podrá convertir sus acciones

25 en nominativas o al portador , tambien podrá venderlas

26 ofreciéndolas primeramente a los demás consocios por es

27 crito y por intermedio del Gerente de la Sociedad S-y,

28 si dentro de treinta días no recibe respuesta aceptan

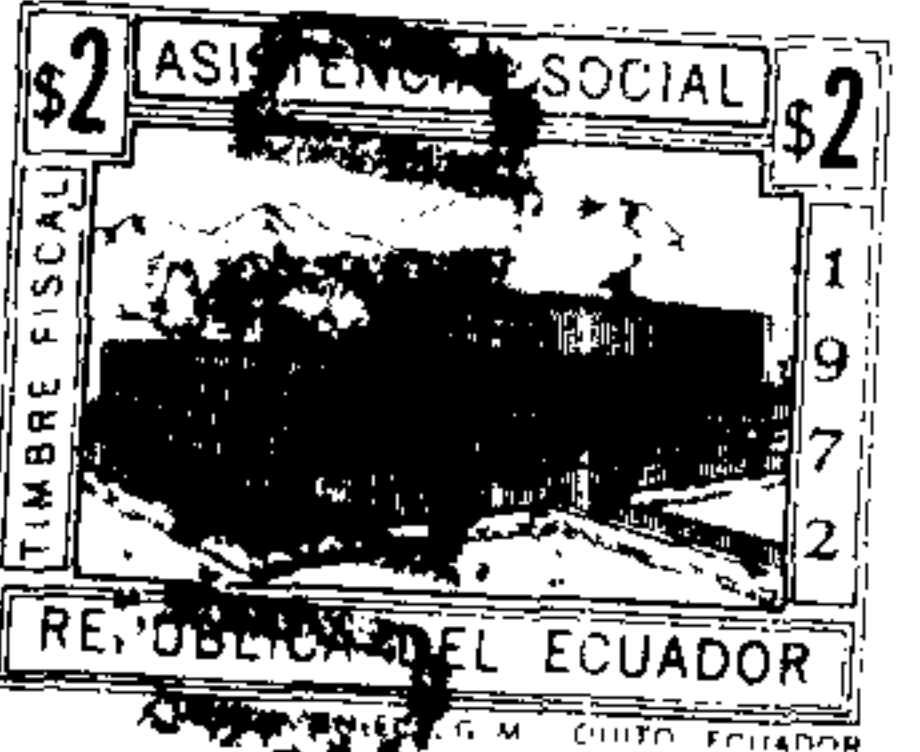
do la oferta , podrá venderlas a terceras personas .-

CAPITULO SEGUNDO :De la administración de la Compañía.

ARTICULO TERCERO:La Compañía se administrará por la Junta General de Accionistas , un Presidente y dos Gerentes. a.) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO

CUARTO: La Junta General de Accionistas está formada por los socios de la Compañía y tendrá las atribuciones que siguen : Nombrar al Presidente , los dos Gerentes y los dos comisarios de la compañía ; pero si lo creyere conveniente , se limitará a nombrar un solo comisario y un solo Gerente ; b.) Conocer las cuentas y balances de la Compañía así como los informes de los Gerentes y de los Comisarios y resolver lo que estime conveniente acerca de ellos , lo mismo que lo relativo al reparto de utilidades y a la formación del fondo de reserva ; c.) Reformar o interpretar los estatutos con fuerza obligatoria ; d.) Decidir al respecto de la venta , hipoteca , permuta , anticresis o enajenación del dominio de los inmuebles de la Compañía, así como de la adquisición de ellos ; e.) Resolver cualquier asunto que según la Ley o los estatutos no esté atribuido a otro funcionario de la compañía .- AR-

TICULO QUINTO: La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año , y extraordinariamente cada vez que la convoque el Presidente , uno de los Gerentes , o uno de los Comisarios , o que lo pidan los socios que representen más de la cuarta parte del Capital Social. Para que -



1972

1 haya quorum se necesitará que los concurrentes repre-
2 senten más de la mitad del Capital Social , Cada ac-
3 ción dá derecho a un voto en las Juntas Generales.

4 ARTICULO SEXTO: La convocatoria a Junta General será
5 hecha por la prensa , con anticipación de ocho días
6 por lo menos . Pero cuando se pueda citar personal-
7 mente a todos los accionistas o a sus representantes
8 o apoderados , podrá convocársela con la misma antici-
9 pación , mediante escrito que firmarán todos los cita-
10 dos . No se puede en las sesiones de Junta General
11 tratar de un asunto que no se haya expresado en la
12 convocatoria . ARTICULO SEPTIMO: Si en la primera con-

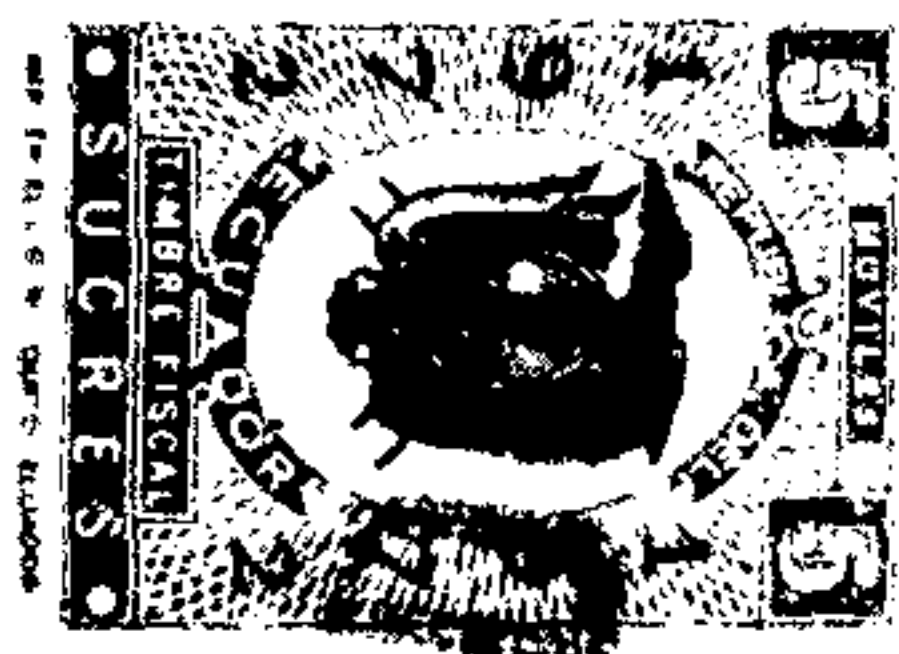
13 vocatoria no se obtiene el quorum requerido se cita-
14 rá por segunda vez , con advertencia de que se efec-
15 tuará la sesión con cualquier número de accionistas

16 concurrentes . ARTICULO OCTAVO: Las sesiones de Junta -
17 General serán presididas por el Presidente de la Com-
18 paña y servirá de secretario uno de los Gerentes.

19 A falta del primero , los accionistas designarán en
20 ese mismo momento , un Presidente ad-hoc ; y a falta
21 de los dos Gerentes , se nombrará en la misma forma
22 un secretario ad-hoc . b.) DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA

23 ARTICULO NOVENO: El Presidente será nombrado por la
24 Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionis-
25 ta de la Compañía , durará en sus funciones hasta que
26 sea reemplazado y tendrá las siguientes atribuciones :

27 a.) Presidir las sesiones de Junta General , suscribir
28 sus actas y las acciones de la sociedad ; Encargarse



1957 2



de la Gerencia , en los casos de falta o impedimento de
 ambos Gerentes ; c.) Objetar antes de su ejecución cual
 quier acto o contrato de la Compañía , no acordado por
 la Junta General y que tratase de realizar el Geren-
 te ; d.) Convocar a la Junta General y ejercer las de-
 más atribuciones que le señale la Ley o los estatu-
 tos o que le otorgue la misma Junta General .- c.) DE
LOS GERENTES .- ARTICULO DECIMO: La Junta General de Ac-
 cionistas podrá designar hasta dos Gerentes , que perma-
 necerán en su cargo hasta que sean debidamente reem-
 plazados y tendrán las atribuciones siguientes , actuan-
 do conjunta o separadamente : a.) representar a la Com-
pañía Judicial o extrajudicialmente y suscribir a nom-
bre de ella todos los actos y contratos necesarios .
 b.) dirigir y organizar la administración de la Compa-
 ñía y cumplir y hacer cumplir las ordenes de la Jun-
 ta General de Accionistas . Distribuir el trabajo entre
 los funcionarios y empleados de la Compañía ; c.) actuar
 como secretario de las Juntas Generales ; d.) ratificar
 cualquier gestión Judicial o extrajudicial de personas
 que hubiesen actuado por la compañía sin tener facul-
 tad para ello : ejecutar los actos que le corresponden
 según la Ley o Estatutos . Para ser Gerente no es ne-
 cesario ser accionista de la Compañía . d.) DE LOS COMI-
SARIOS : ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de Ac-
 cionistas podrá nombrar hasta dos comisarios que perma-
 necerán en sus cargos hasta que sean debidamente reem-
 plazados y tendrán las atribuciones y facultades que

les otorga la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: DIS

POSICIONES GENERALES .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Todo fun

cionario o empleado de la ~~Compañía~~ continuará en sus

~~cargos hasta que sea legalmente reemplazado~~ ; se excep

túa el caso de remoción en que cesará inmediatamen-

te en sus actividades . ARTICULO DECIMO TERCERO: Para

reformular los presentes estatutos será necesario que la

Junta General de Accionistas en que se decida la -

cuestión tenga la concurrencia de un número de socios

que represente por lo menos el setenta por ciento del

capital social aún cuando se trate de segunda convo

catoria . ARTICULO DECIMO CUARTO: La Compañía puede ser

disuelta antes de vencer el plazo señalado en estos

estatutos para su duración , si así lo resuelve la Jun

ta General de Accionistas , en cualquier tiempo , median

te votos que representen más del setenta por ciento

del capital social . La Junta General al resolver la

liquidación designará el liquidador o liquidadores que

deben realizarla. ARTICULO DECIMO QUINTO: Los promotores

~~no~~ se reservan beneficios , premio o corretaje alguno

sin provecho propio , tomado del Capital Social , repre

sentado en acciones de beneficio , o de cualquier o-

tra manera . Agregue usted las cláusulas de estilo , la

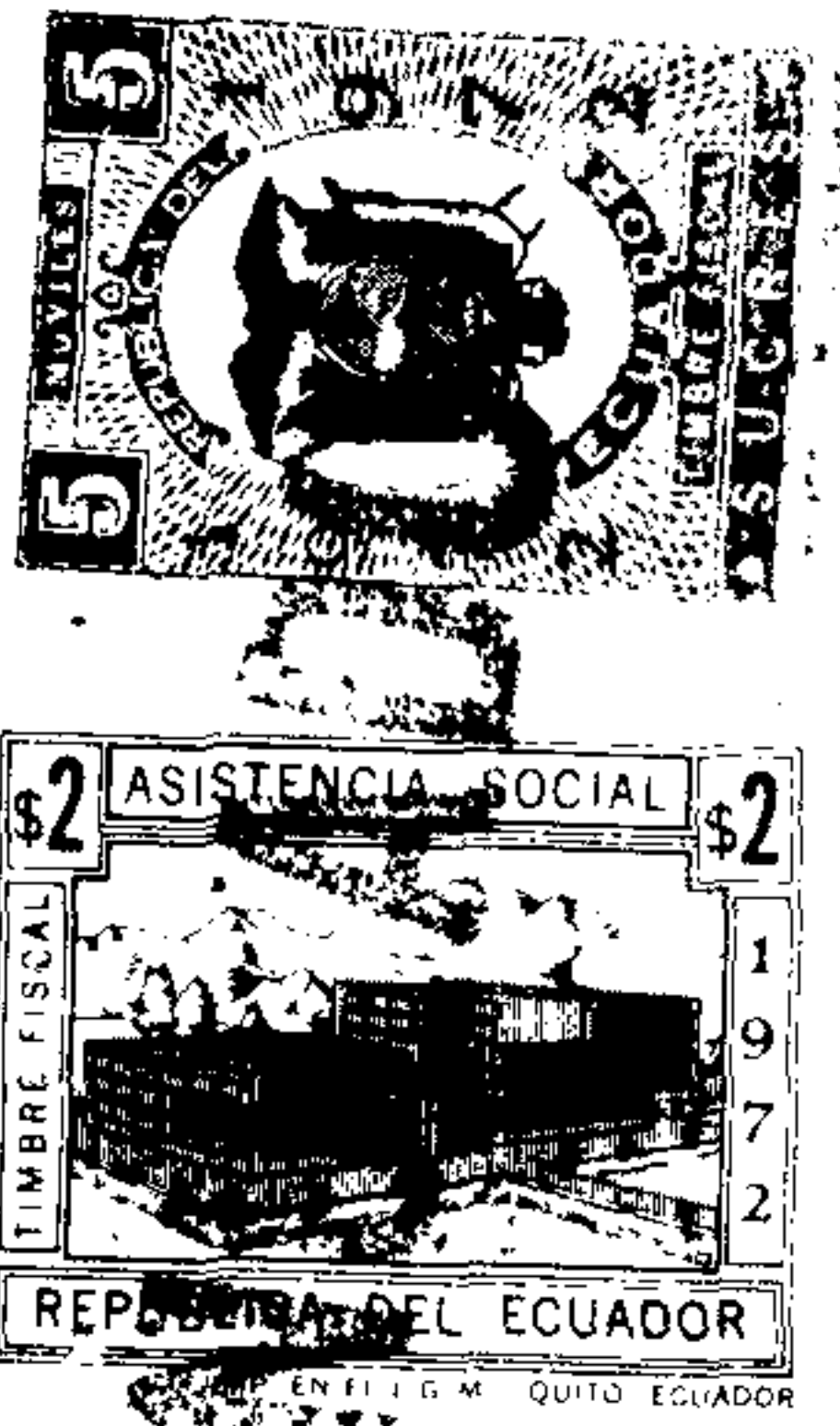
nómina de los socios suscriptores de acciones , la -

lista de las entregas en Caja por cuenta de ellas,

y los comprobantes bancarios que acreditan la consig

nación de esos valores . Haga usted constar que el

promotor Fausto Cueto quede autorizado para realizar to



1972

1 das las gestiones y trámites que se requieran para
 2 la constitución de ésta compañía hecha en forma si-
 3 multanea. "s copia de la minuta. Quedarán agregados a
 4 esta minuta los siguientes documentos : en una foja la
 5 nómina de los socios suscriptores de acciones , en una
 6 foja el estado de las entregas en Caja por cuenta
 7 de las acciones , y en una foja el comprobante banca-
 8 rio que acredita la consignación de valor de las ac-
 9 ciones suscritas . Hasta aquí la minuta .Estado de la
 10 entrega en Caja por cuenta de las acciones que han
 11 suscrito y de las cuales han pagado el veinte y cin-
 12 co por ciento , mediante depósitos hechos en la socie-
 13 dad General ,Sección Bancaria . El señor José Rabascall
 14 Nebot , ha consignado en la sección bancaria de la So-
 15 ciedad General ,según comprobante adjunto , por una acción
 16 que ha suscrito , el veinte y cinco por ciento o sea
 17 doscientos cincuenta sucres. Doscientos cincuenta sucres.
 18 El señor ingeniero Juan Chiriboga , ha consignado e n la
 19 sección bancaria d e la Sociedad General , según com-
 20 probante adjunto , por una acción que ha suscrito ,el
 21 veinte y cinco por ciento , o sea doscientos cincuen-
 22 ta sucres. Doscientos cincuenta sucres. El señor Licencia
 23 do Gerardo Peña ha consignado en la sección bancaria
 24 de la sociedad General, según comprobante adjunto por
 25 diez acciones que ha suscrito , el veinte y cinco por
 26 ciento , o sea dos mil quinientos sucres. Dos mil qui-
 27 nientos sucres.El señor Licenciado Eduardo Rivadeneira
 28 ha consignado en la sección bancaria de la Sociedad

1 General según comprobante adjunto por diez acciones que
2 ha suscrito , el veinte y cinco por ciento , o sea dos
3 mil quinientos sucres. Dos mil quinientos sucres. El
4 señor Fausto Cueto ha consignado en la Sección ban-
5 caria de la Sociedad General ,según comprobante adjun-
6 to por ciento setenta y ocho acciones que ha suscri-
7 to , el veinte por ciento , o sea cuarenta y cuatro
8 mil quinientos sucres. Cuarenta y cuatro mil sucres.
9 Total de lo aportado en dinero efectivo , equivalente
10 al veinte y cinco por ciento de las acciones suscri-
11 tas con un valor nominal de doscientos mil sucres:
12 cincuenta mil sucres : cincuenta mil sucres . Guayaquil
13 febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Lista de
14 los suscriptores de las acciones de la Casa y Campo
15 Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.) El señor José Rabascall
16 Nebot ha suscrito una acción .Una acción . El señor Inge-
17 niero Juan Chiriboga ha suscrito una acción . Una acción.
18 El señor Licenciado Eduardo Rivadeneira ha suscrito-
19 diez acciones . Diez acciones. El señor Licenciado Gerar-
20 do Peña ha suscrito diez acciones . Diez acciones. El
21 señor Fausto Cueto ha suscrito ciento setenta y ocho
22 acciones . Ciento setenta y ocho acciones. Total de acciones
23 suscritas : Doscientas . Guayaquil , febrero de mil novecien-
24 tos sesenta y cinco. Son copias. En consecuencia los otor-
25 gantes ratifican y aprueban en todas sus partes el-
26 contenido de la minuta inserta la misma que por dispo-
27 sición de la Ley queda elevada a escritura pública
28 para que surta sus efectos legales .Quedan agregados al

ocho de mil novecientos sesenta y cinco . (firma) Por

la Sociedad General.Sección Bancaria Comercial.-ilegible.

Gerente .-----Gabriel Molestina Vabrera .TESO

RERO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS.CERTIFICA: que el señor

Notario del Cantón ha consignado en esta tesorería el im-

puesto correspondientes a los Colegios Nacionales de la

ciudad de Guayaquil en la siguiente forma :Para el Aguirre

Abad doscientos sucres. Para el Dolores Sucre, doscientos

sucres. Total : cuatrocientos sucres.Por la escritura de

Constitución de la Compañía Casa y Campo Sociedad Anó-

nima (C.V.C.S.A.) Cuantía : Doscientos mil sucres. Sali

nas a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y

cinco .- (firma) ilegible.-----

Enmendado : pero .-Vale.- Enmendado.-campo.-campo.-campo.-va-
len.-

Se otorgó ante mí en fé de ello

confiero esta T E R C E R A COPIA que sello y firmo en Sa

linas, a los veinticinco días del mes de febrero de

mil novecientos setenta y dos.



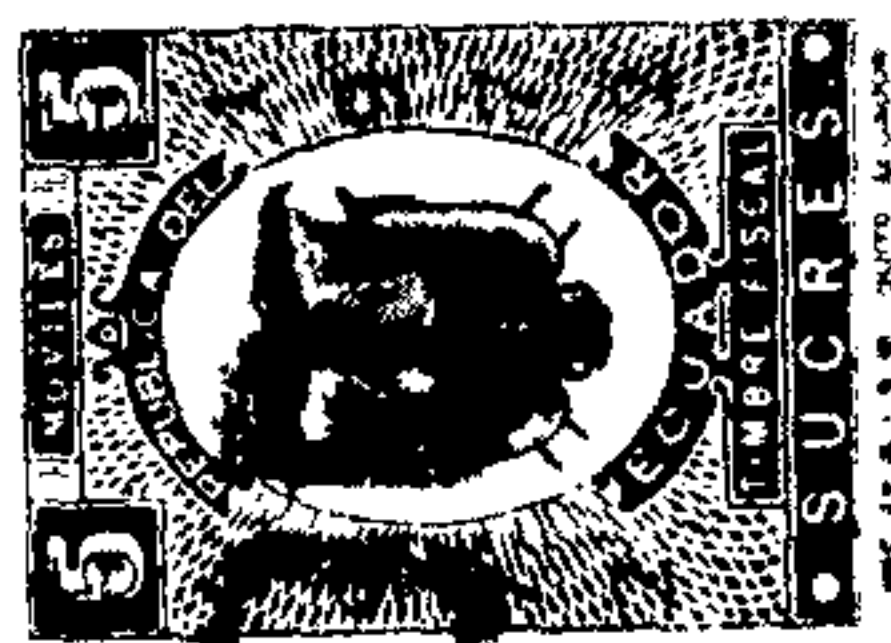
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Notario Público.

Certifico:que con fecha veinte i cuatro de Febrero de mil no-

vecientos sesenta i cinco,fue inscrito el auto que aprobó la

Constitución de la Compañía denominada "CASA I CAMPO S.A.(CICSA).

de fojas 2.437 a 2.438,Número 536 del Registro Mercantil i ano-



1972

Registro para que formen parte integrante del mismo y
 sus copias se confieran en las que se soliciten el
 Certificado de Pago a los Colegios Nacionales de la -
 ciudad de Guayaquil y el Certificado de depósito de
 Capital. Leída que les fué la presente escritura a
 los otorgantes de principio a fin por mí el Notario
 en alta y clara voz a presencia de los testigos de
 este vecindario mayores de edad e idóneos señores Adal-
 berto González González, Ernesto Alejandro del Pezo, y
 Nemesio Leonidas Santos Santos a quienes de conocerles
 personalmente doy fé: dichos otorgantes la aprobaron en
 todas sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman
 en unidad de acto con los mencionados testigos y con
 migo el Notario de todo lo cual doy fé. (firmado)
 F. Cueto. -(f.-) G. Peña. -(f.-) J. Chiriboga. -(f.-) E. Ri-
 vadeneira. -(f.-) J. Rabascall. -(firman testigos.-) Adalberto-
 González. -Ernesto A. del Pezo. - N. Santos S. - (firma) Victor
 F. Orrala Quimi, Notario Público. - SOCIEDAD GENERAL: Sección
 bancaria comercial. Afiliado al Banco Central del Ecuador. Cons-
 te por la presente que en esta fecha, hemos recibido en de-
 pósito en cuentas corriente la cantidad de CINCUENTA MIL SU-
 CRES como aportes de capital de los siguientes señores, para
 la formación de " Casa y Campos " S.A. (C.Y.C.S.A.) Señor: José
 Rabascall, doscientos cincuenta sucres. Ingeniero Juan Chiri-
 boga, doscientos cincuenta sucres. Lic. Gerardo Peña M. dos mil
 quinientos sucres. Lic. Eduardo Rivadeneira, dos mil quinien-
 tos sucres. Lic. Fausto Cueto, cuarenta y cuatro mil quinien-
 tos sucres. Total: Cincuenta mil sucres. Guayaquil, febrero

I

007

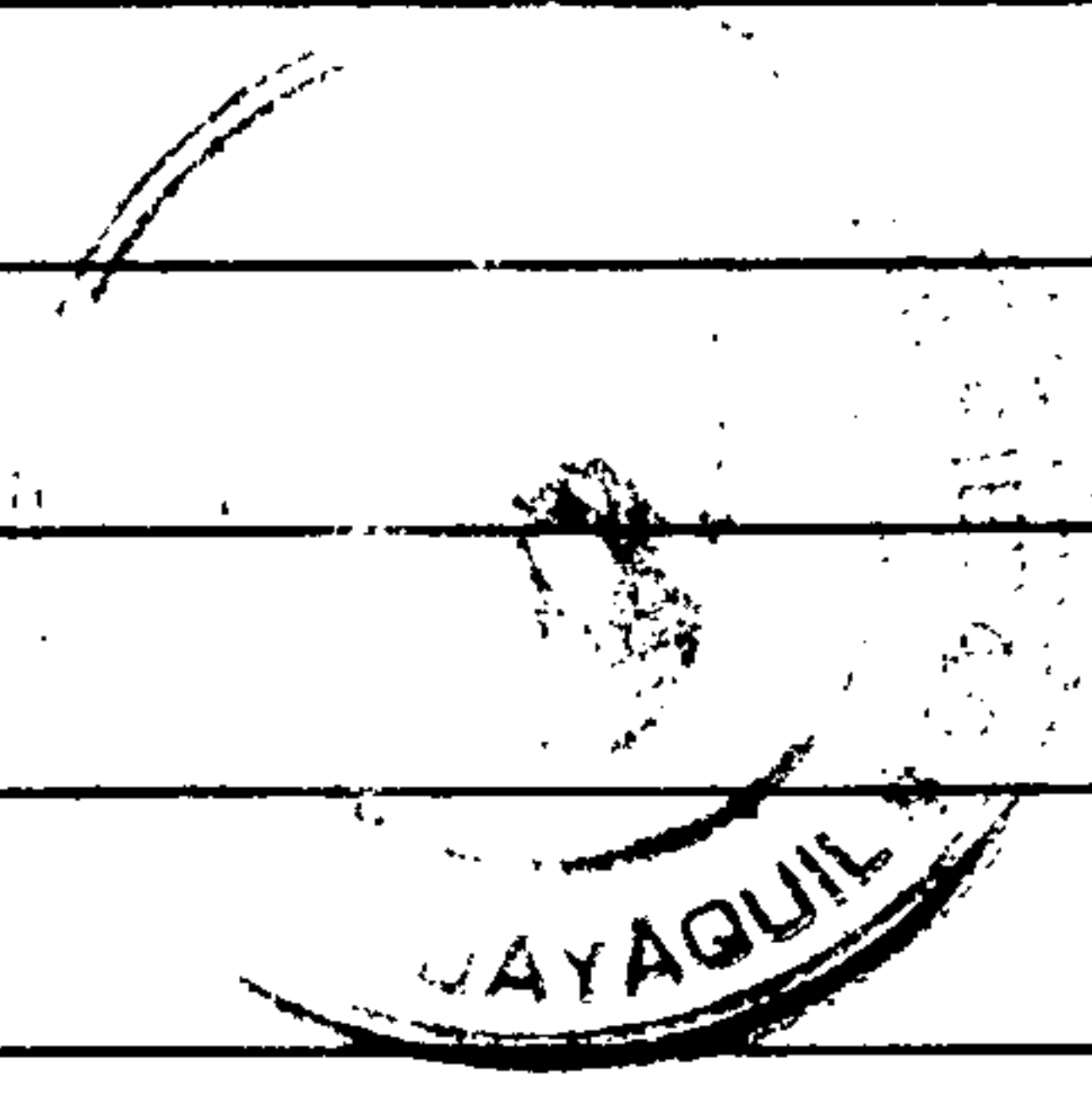
1 tada bajo el número 2.622 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i
2 séis de Febrero de mil novecientos setenta i dos.-El registra-
3 dor de la Propiedad.- *[Signature]*

4 *[Handwritten mark]*

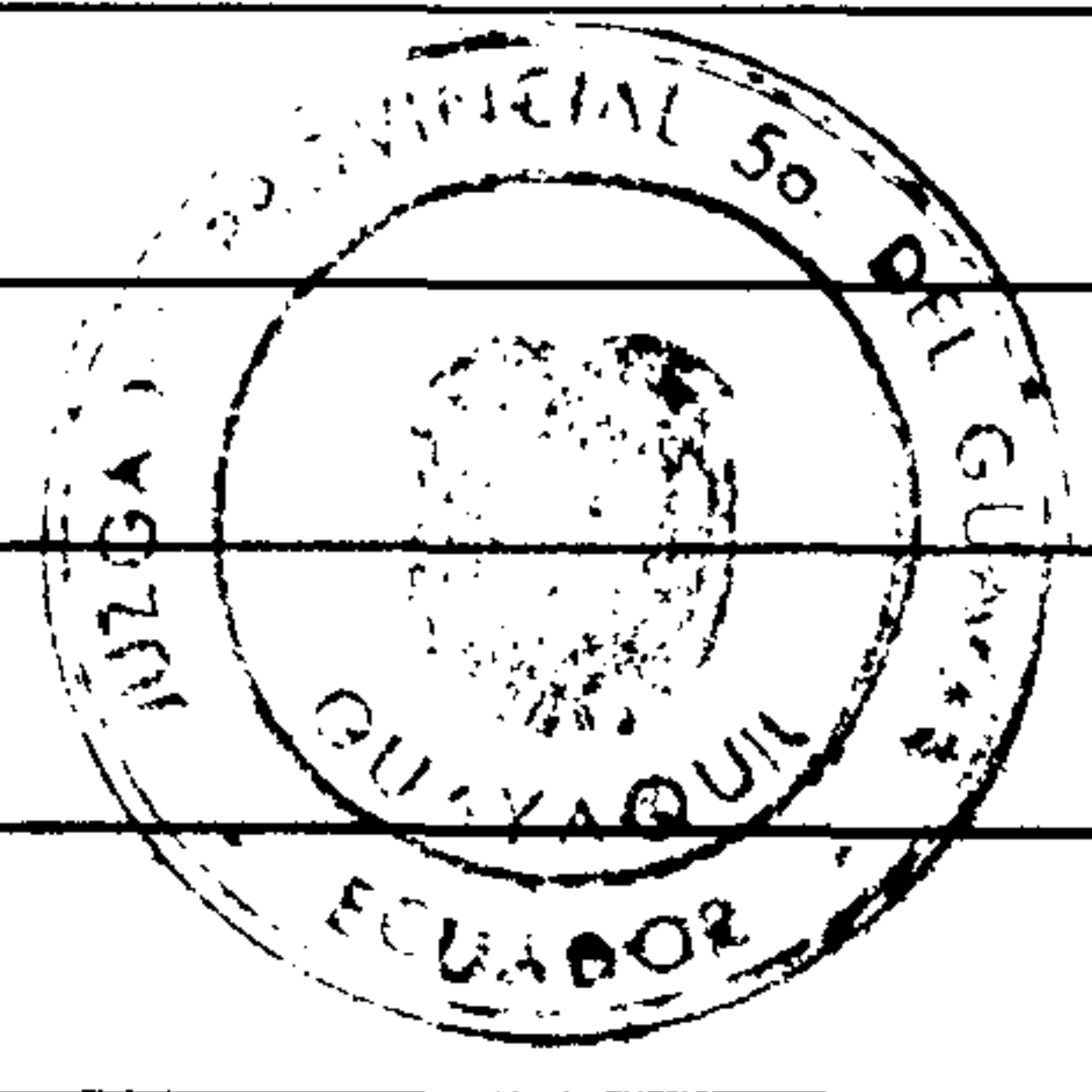
5
6 Certifico: Que con fecha veinte i cuatro de Febrero de mil no-
7 vecientos sesenta i cinco, fue inscrita esta escritura, de fojas
8 2.439 a 2.452, Número 537 del Registro Mercantil i anotada bajo
9 el número 2.623 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i séis de Fe-
10 brero de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la
11 Propiedad.- *[Signature]*

12 *[Handwritten mark]*

13 *[Faint text]*



14
15
16
17
18 TE HE DADO FE DE LO QUE ME HA PRESENTADO EN ESTE
19 OFICIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA CINCO DE MARZO DE 1965 cons-
20 ta, en la página dos de dicho expediente la escritura de Consti-
21 tución de la Compañía de Comercio Social Anónima C.Y.C.S.A.,
22 concurriendo en ella el Sr. Doctor Oscar López Jiménez, Juez Pro-
23 vincial Quinto del Guayas en providencia de fecha 14 de 1965,
24 en la ciudad de Guayaquil, a las 10 de la mañana.



25 *[Signature]*
26 Zallo Jacinto López R.
27 ABOGADO
28 Secretario del Juzgado Provincial
Quinto del Guayas